



INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCION DE LA COMPETENCIA.


AUTO EXTRACTO

Exp. 0001-2020.

INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCION DE LA COMPETENCIA. (PROCOMPETENCIA). Managua, veinticuatro de marzo del año dos mil veinte. Las diez y cinco de la mañana. **1)** Por denuncia de un agente económico en el mercado de distribución de productos derivados del café, se ha puesto en conocimiento de esta autoridad de la presunta práctica anticompetitiva entre agentes económicos, establecidas en el artículo 23 literales: a), e), h) y f), de la Ley 601. La supuesta práctica anticompetitiva denunciada puede dar lugar a la sanción establecida en el artículo 46 de la Ley 601. **2)** Publíquese. (F) Luis Humberto Guzmán. Presidente PROCOMPETENCIA.

Luis Humberto Guzmán



 PROCOMPETENCIA